

SECRETARIA.

A Despacho del Sr. Juez informando que los demandados Gerardo Amador Vidal y Gloria Fernanda Amador Vidal, allegan escrito en el que contestan la demanda a nombre propio e igualmente se ingresó al registro nacional de personal emplazadas el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante GERARDO AMADOR. Sírvasse proveer.

Cali, 4 de junio de 2021

Auto No. 0944

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

1- Como quiera que habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento de los herederos indeterminados conforme lo estipula los inciso 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL sin que lo hubiere hecho, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad le designa como curador ad-litem para que lo represente, al siguiente auxiliar de la justicia:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
ALBA NIDIA REYES REYES	Carrera 4 No. 11-45 oficina 716	Cel. 3154123179
nidiareyes21@yahoo.es		

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndoles así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.

2- Téngase notificados por conducta concluyente a los demandados señores Gerardo Amador Vidal y Gloria Fernanda Amador Vidal conforme al inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido el día de presentación del escrito.

3- Glosar a los autos el escrito de contestación de la demanda de los demandados Gerardo Amador Vidal y Gloria Fernanda Amador Vidal, los que se agregaran sin tener en cuenta por carecer de derecho de postulación, debiendo constituir representación judicial para el efecto.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

UMH
Rad. 2020-0186-00
Hros de Gerardo Amador

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2f96290d66605e148752bca7933cd8fcc74c89499e1fa08350a18e0d5c4c8a3f

Documento generado en 08/06/2021 02:27:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**